SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.° 434 DE 2026
ACTA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATO No.	434 DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL INTER PALOGORDO** **NIT:902.050.075-8** **R/L. JANSLEIDY LISBETH MAYORGA APONTE**
OBJETO	**INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 453.288.271,00)
FORMA DE PAGO	La Entidad realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales de interventoría, de conformidad con el avance físico, técnico y administrativo debidamente verificado y certificado por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales a que haya lugar. Cada desembolso estará condicionado a la presentación y aprobación de los informes de avance, cuentas de cobro, soportes de ejecución, certificaciones de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, así como a la suscripción de las respectivas actas parciales y demás documentos exigidos por la normatividad vigente. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la efectiva disponibilidad y giro de los recursos provenientes del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, en el marco del Convenio No. 2588-2025, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, y el Municipio de Villa del Rosario. En consecuencia, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se realizará en estricta correspondencia con los desembolsos efectuados por la fuente de financiación señalada, sin que ello constituya incumplimiento imputable a la Entidad cuando obedezca a la no transferencia oportuna de dichos recursos. El último pago se efectuará contra la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual y entrega de los informes y productos finales de interventoría a satisfacción de la Entidad.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00 000653 DE 27/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00 000793 DE 06/04/2026
CLASE DE ADJUDICACION:	LICITACION PUBLICA 001 DE 2026
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS:	04 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026)
ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION 01	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.° 434 DE 2026
ACTA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Villa del Rosario, a los siete (07) días del mes de septiembre del 2026, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vía e Infraestructura se reunieron, **DIEGO FERNANDO CARRILLO DUARTE** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario y **UNION TEMPORAL INTER PALOGORDO R/L. JANSLEIDY LISBETH MAYORGA APONTE** actuando en calidad de interventoría, del contrato de obra N.° 441 de 2026, con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de Reinicio 01, toda vez que fueron superados los motivos de la suspensión 01 ,según comité técnico 03 del día 01 de septiembre de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

DIEGO FERNANDO CARRILLO DUARTE
Subsecretario de Vías e Infraestructura
Supervisor

JANSLEIDY LISBETH MAYORGA APONTE
R/L. UNION TEMPORAL INTER PALOGORDO
Interventoría

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Diego Fernando Carrillo Duarte	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Revisó:	Diego Fernando Carrillo Duarte	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Diego Fernando Carrillo Duarte	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			